



ADENDA N° 003 AL CONTRATO N° 056-2016-GRH/GR, DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL ALMACÉN DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA (CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER)

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 003 AL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL ALMACÉN DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA (CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER)**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, debidamente representado por su Gobernador Regional, **ING. RUBEN ALVA OCHOA**, identificado con DNI N° 22404692, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y de otra parte la señora **ISABEL SANTACRUZ DE DAVILA**, identificada con DNI N° 22660852, con RUC N° 10226608520, con domicilio legal en la Urbanización José Gabriel Aguilar y Nalvarte Mz. “A”, Lt. 21 (Ref. frente a Fonavi II – segunda entrada) del Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“LA ARRENDADORA”**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 15 de febrero de 2016, se suscribió el Contrato N° 056-2016-GRH/GR con la Sra. **ISABEL SANTACRUZ DE DAVILA**, para la prestación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL ALMACÉN DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA (CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER)**, con un plazo de vigencia desde el 01 de marzo al 31 de agosto de 2016.
- ✓ Con fecha 28 de setiembre de 2016, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 056-2016-GRH/GR, en la cual se amplió el plazo de vigencia desde el 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2016.
- ✓ Con fecha 22 de noviembre de 2016, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 056-2016-GRH/GR, en la cual se amplió el plazo de vigencia desde el 01 al 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

De acuerdo al Artículo 1688° del Código Civil vigente, se establece que el plazo del arrendamiento de duración determinada no podrá exceder los diez años.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

La presente Adenda al **CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL ALMACÉN DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA (CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER)**, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 056-2016-GRH/GR, por un periodo de cuatro (04) meses, que se computará con eficacia anticipada a partir del **01 de enero al 30 de abril de 2017**; en mérito al Memorándum N° 107-2017-GRH-GR/ORDNDCySC, su fecha de recepción 10 de marzo de 2017, emitido por la Oficina Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de Huánuco.



ADENDA N° 003 AL CONTRATO N° 056-2016-GRH/GR, DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL ALMACÉN DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA (CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER)

CLÁUSULA CUARTA: DEL CONTRATO ORIGINAL

Las demás cláusulas que contiene el Contrato N° 056-2016-GRH/GR, de fecha 15 de febrero de 2016, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente Adenda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, a los
27 MAR 2017



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Ing. Ruben Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

"LA ENTIDAD"

"LA ARRENDADORA"

